



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2024-GM/MDM

Camisea, 20 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N°082-2024-JTR-PA-GDE-MDM/LC, de fecha 13 de abril del 2024, Memorándum N°005-2024-HLT-IP/GS-MDM/LC, de fecha 13 de abril del 2024, Informe N°018-2024-HLT-IP-GS-MDM/LC, de fecha 13 de abril de 2024, Memorándum N°0518-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 15 de abril del 2024, Memorándum N°053-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 16 de abril del 2024, Informe N°028-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT/EP, de fecha 26 de abril de 2024, Informe N°018-2024-SGEP-GS-PCYA-MDM-LC, de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N°582-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N°2123-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 07 de mayo de 2024, Informe N°0140-2024-JTR-PA.GDE-MDM-LC, de fecha 19 de junio de 2024, Memorándum N°001-2024-HML-IP/GS-MDM/LC, de fecha 19 de junio del 2024 Informe N°0143-2024-JTR-PA-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de junio de 2024, Informe N°3292-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 09 de julio de 2024, Memorándum N°1015-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 10 de julio del 2024, Memorándum Múltiple N°106-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 11 de julio del 2024, Informe N°001-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT-JCHV, de fecha 24 de julio de 2024, Informe N°951-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RWMA, de fecha 03 de agosto de 2024, Informe N°3577-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N°3625-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N°1934-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 07 de agosto de 2024, Memorándum N°2718-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 03 de agosto de 2024, Informe N°01254-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 09 de agosto de 2024 ; y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a las numerales del artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registro; que correspondan en el Banco de Inversiones."

33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantenga las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, el Residente del Proyecto de Inversión, remite el Expediente Técnico de Modificación presupuestal N° 02 en Fase de ejecución por adicionales y deductivos con Ampliación presupuestal para su revisión, evaluación del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANÁ Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2545395, por el monto de S/943.377.59 soles, haciendo un presupuesto total de S/19,235,868.91 soles conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"artículo 13. de las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.
 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
 4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento proyectos de inversión durante ejecución física de estos
- Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que: "La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referente a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrado en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan"

Que, de acuerdo al Inc. 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece sobre el "requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda".

Que, en el numeral 5 del artículo en mención, respecto a "la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anota la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra", al igual que hace mención en el numeral 8 "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 1 numeral 6 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que dispone que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"; con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el numeral 4.12.3 de la DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, establece: "EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION FISICA DE PROYECTOS DE INVERSION Y GENERICOS", según el detalle siguiente

Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución emitido por el Titular del Pliego o Gerencia Municipal caso de contar con la debida facultad administrativa.

b) Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.

c) El inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del expediente Técnico de modificación.

d) Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación.

e) El Inspector en un plazo de 02 días hábiles emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorga la CONFORMIDAD TECNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. (...).

Que, estando en el punto 4.12.4 de la presente Directiva, hace mención sobre la Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión. - establece en el literal a), "La modificación del presupuesto de la obra o proyecto por adicionales o deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/01, que indica: "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".

Los Adicionales del presupuesto de obra solo proceden en los siguientes casos:

1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas).

2. Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.

3. Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, en cuanto al literal c), del punto 4.12.4 de la misma Directiva señala: para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o Modificación del contenido del expediente técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/o proyecto, deber presentar al inspector el expediente técnico de modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico, (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas)
2. Informe del residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal, (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal.

Que, mediante el Informe N°082-2024-JTR-PA-GDE-MDM/LC, de fecha 12 de abril de 2024, el Residente de Proyecto, Ing. Johans Toribio Ruiz, remite el Expediente Técnico por Ampliación Presupuestal N°2 —en Fase de Inversión por Partidas Nuevas y Deductivos con Ampliación Presupuestal N°2 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, existiendo variación presupuestal por incremento de S/3,191,964.20 soles, presupuesto actual generando un nuevo presupuesto de S/21,484,455.63 soles, para su revisión y evaluación por el Inspector de Proyecto.

Que, mediante el Memorándum N°005-2024-HML-IP/GS-MDM/LC, de fecha 13 de abril de 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Henry Latorre Tapia, de la revisión y evaluación OPINION FAVORABLE, al Expediente Técnico por Ampliación Presupuestal N°2 - en Fase de Inversión por Partidas Nuevas y Deductivos con Ampliación Presupuestal N°2 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, existiendo variación presupuestal por incremento de S/3,191,964.20 soles, presupuesto actual generando un nuevo presupuesto de S/21,484,455.63 soles, para su revisión y evaluación por la Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Memorándum Múltiple N°053-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 16 de abril de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Ricardo Paco Ortigoza, remite el Expediente Técnico por Ampliación Presupuestal N°2 — en Fase de Inversión por Partida Nuevas y Deductivos con Ampliación Presupuestal N°2 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2545395, existiendo variación presupuestal por incremento de S/3,191,964.20 soles, presupuesto actual generando un nuevo presupuesto de S/21,484,455.63 soles, para su evaluación por la Sub Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Informe N°028-2024-SGEP-GS-MDM/LC/EBIT/EP, de fecha 24 de julio de 2024, los Evaluadores de Proyectos, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, del análisis y evaluación emiten OBSERVACIONES, del Expediente Técnico por Ampliación Presupuestal N°2 - en Fase de Inversión por Partidas Nuevas y Deductivos con Ampliación Presupuestal N°2 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, existiendo variación presupuestal por incremento de S/3,191,964.20 soles, presupuesto actual generando un nuevo presupuesto de S/21,484,455.63 soles.

Que, mediante el Informe N°0140-2024-JTR-PA-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de junio de 2024, el Residente de Proyecto, Ing. Johans Toribio Ruiz, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°02 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas, Deductivos y Actualización de Precios por Escala Remunerativa, con Ampliación Presupuestal N°2 de Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, existiendo variación presupuestal por



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

incremento de S/943,377.59 soles, presupuesto actual generando un nuevo presupuesto de S/19,235,868.91 soles, para su revisión y evaluación por el Inspector de Proyecto.

Que, mediante el Memorándum N°001-2024-HML-IP/GS-MDM/LC, de fecha 25 de junio de 2024, el Inspector del Proyecto, Ing. Henry Murrieta Lozano, de la revisión y evaluación OPINIÓN FAVORABLE, al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°02 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas, Deductivos y Actualización de Precios por Escala Remunerativa, con Ampliación Presupuestal N°2 de Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, por el monto de S/943,377.59 soles, siendo el nuevo presupuesto total de S/19,235,868.91 soles, para su revisión y evaluación por la Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Memorándum N°1015-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 10 de julio de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°02 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas, Deductivos y Actualización de Precios por Escala Remunerativa, con Ampliación Presupuestal N°2 de Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, por el monto de S/943,377.59 soles, siendo el nuevo presupuesto total de S/19,235,868.91 soles, para su evaluación por la Sub Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Informe N°001-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT-4CHV/EP, de fecha 24 de julio de 2024, los Evaluadores de Proyectos, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo y el Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, del análisis y evaluación emiten OPINION FAVORABLE, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°02 en Fase de Ejecución por Adicional N°2 y Deductivo N°1 Con Ampliación Presupuestal N°2 de Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, por el monto de S/943,377.59 soles, siendo el nuevo presupuesto total de S/19,235,868.91 soles, para su evaluación por la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos.

Que, mediante el Informe N°951-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RWMA, de fecha 03 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite la OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°02 en Fase de Ejecución por Adicional N°2 y Deductivo N°1 Con Ampliación Presupuestal N°2 de Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, por el monto de S/943,377.59 soles, siendo el nuevo presupuesto total de S/19,235,868.91 soles, para su evaluación por la Gerencia de supervisión.

Que, mediante el Informe N°3577-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 05 agosto de 2024, el Gerente de Supervisión, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite opinión favorable el Expediente Técnico Modificado N°02 en Fase de Ejecución por Adicional N°2 y Deductivo N°1 Con Ampliación Presupuestal N°2 de Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, por el monto de S/943,377.59 soles, siendo el nuevo presupuesto total de S/19,235,868.91 soles.

Que, mediante el Informe N°3625-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Jenrry Aymituma Lautaca, remite el Expediente Técnico Modificado N°02 en Fase de Ejecución por Adicional N°2 y Deductivo N°1 Con Ampliación Presupuestal N°2 de Proyecto de Inversión denominados "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°3545395, por el monto de S/943,377.59 soles, siendo el nuevo presupuesto total de S/19,235,868.91 soles, para su disponibilidad presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Memorándum N° 2718-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 07 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Cristhian Martin Pascual, remite la OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, al Expediente Técnico Modificado N°02 en Fase de Ejecución por Adicional N°2 y Deductivo N°1 Con Ampliación Presupuestal N°2 de Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, por el monto de S/943,377.59 soles, siendo el nuevo presupuesto total de S/19,235,868.91 soles, para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico Modificado N°02 en Fase de Ejecución por Adicional N°02 y deductivo N° 01 con Ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, por el monto de S/943,377.59 soles, haciendo un presupuesto total de S/19,235,868.91 soles, según el resumen siguiente:

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONALES DE OBRA, CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02									
ITEM	COMPONENTES	EXPEDIENTE PRIMIGENIO R.G.M. N° N° 040- 2023-GM/MDM	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 N° 0162-2023-GM/MDM	DEDUCTIVO POR ACTUALIZACION DE PRECIOS UNITARIOS	DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO SOLICITADO	Expediente Técnico Modificado N° 02	%Var (8) CON RESPECTO AL EXP. APR.
		INICIAL (1)	MODIFICADO N° 01	(3) = (2) - (1)	PD (5)	PN (6)	(4)-(5)+(6)	ETM (7)=(1)+(4)-(5)+(6)	(8)=(7)/(1)
1	COSTO DIRECTO	12.647.385,04	14.712.847,89	-56.272,01	4.410.987,58	4.632.629,42	165.569,89	14.878.417,78	1,13%
2	GASTOS GENERALES	984.953,54	2.053.675,38	-133.003,12	3.151.308,12	3.896.720,37	612.408,25	2.666.083,63	29,82%
3	GASTOS DE SUPERVISION	370.377,84	617.735,40	-35.921,46	851.104,69	1.052.425,49	201.320,80	783.194,74	26,77%
4	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	28.940,49	36.165,90	--	--	--	--	36.165,90	--
5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	216.532,82	216.532,82	--	--	--	--	216.532,82	--
6	GESTION DE PROYECTO	104.888,48	501.058,60	--	--	--	--	501.058,60	--
7	CONTROL CONCURRENT	154.417,33	154.417,33	--	--	--	--	154.417,33	--
8	PRESUPUESTO TOTAL	14.507.495,54	18.292.491,32	-225.196,59	8.413.400,39	9.581.975,29	943.377,59	19.235.868,91	5,16%
VARIACION PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 CON RESPECTO AL EXPEDIENTE INICIAL								32,59%	

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR los actuados a la Gerencia de Línea, para efectos de la expedición del acto resolutorio para la aprobación a la ampliación de plazo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico y al Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Desarrollo Económico, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°02 en Fase de Ejecución por Adicional N°02 y deductivo N° 01 con Ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO, DE LOS PRODUCTORES DE AVES DE CORRAL, EN LAS CC.NN. DE PUERTO HUALLANA, CAMANA Y MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2545395, por el monto de S/943,377.59 soles, haciendo un presupuesto total de S/19,235,868.91 soles, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°231-2022-EF, el artículo 33 inc.2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

ARTÍCULO NOVENO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe

